

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 020 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura, 07 NOV 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 360-2011/GRP-GRRNGMA de fecha 04 de noviembre de 2011; el Acta de III Reunión Ordinaria 2022 de la CAR Piura de fecha 27 de setiembre de 2022; el Informe N° 026-2022/GORE PIURA- 450000-450300-JYS de fecha 17 de octubre de 2022; el Informe N° 187-2022/GRP-450000-450300 de fecha 17 de octubre de 2022; y el Informe N° 192-2022/GRP-450300 de fecha 25 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 360-2011/GRP-GRRNGMA de fecha 04 de noviembre de 2011, esta Gerencia Regional resolvió lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Oficializar el GTCA- Grupo Técnico Regional de Ciudadanía Ambiental, adscrito a la Comisión Ambiental regional – CAR Piura y que tiene como objetivos primordiales, los de: (...) **ARTÍCULO SEGUNDO.** - El GTCA- Grupo Técnico Regional de Ciudadanía Ambiental se encuentra compuesto por instituciones públicas y privadas, entre éstas, (...) Los miembros integrantes del Grupo Técnico Regional de Ciudadanía Ambiental, son los representantes, titular y alterno, de cada una de las siguientes entidades públicas y privadas (...)" **ARTÍCULO TERCERO.** - El Grupo Técnico Regional de Ciudadanía Ambiental tiene las funciones siguientes (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2021/GRP-GR de fecha 12 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental- CAR, el cual señala lo siguiente: "**Artículo 10.- Estructura de la CAR-PIURA** (...) **10.1 Asamblea General:** Es el órgano supremo de la CAR – PIURA, es la instancia deliberativa de toma de decisiones donde participan todas y todos sus miembros, así como los Grupos Técnicos Regionales. Tiene por funciones: (...) **d) Crear, modificar, fusionar o extinguir los Grupos Técnicos Regionales**";

Que, con Acta de III Reunión Ordinaria 2022 de la CAR Piura de fecha 27 de setiembre de 2022, los miembros de la Comisión Ambiental acordaron lo siguiente: "**Segundo Acuerdo:** (...) Aprobar la propuesta de reorganización del Grupo Técnico de Ciudadanía Ambiental y estará integrado por las instituciones siguientes: "1) Gobierno Regional Piura representada por la Dirección Regional de Educación. 2) Gobierno Regional Piura representada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. 3) Universidad Nacional de Piura. 4) Universidad César Vallejo. 5) Voluntariado Ambiental Regional. 6) A&E INNOVA CONSULTORES SAC - Centro de Gobernanza, Gestión Ambiental y Empresarial-G & G. 7) ONG Naturaleza y Cultura Internacional - NCI. 8) ONG Promoción de la Gestión Rural Económica y Social - PROGRESO. 9) ONG Asociación Peruana Ecologista y de Interés Conservacionista en América – APECOINCA. El nombre del grupo será Educación Ambiental y Ciudadanía Sostenible; y la coordinación del grupo técnico estará a cargo de Centro de Gobernanza, Gestión Ambiental y Empresarial – G & G";

Que, con Informe N° 026- 2022/GORE PIURA- 450000-450300-JYS de fecha 17 de octubre de 2022, el profesional de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental de esta Gerencia Regional remite al Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental el Acta de la III reunión ordinaria del CAR Piura y recomienda se disponga la emisión de la resolución gerencial que formalice la reorganización del Grupo Técnico Ciudadanía Ambiental con el nombre de Grupo Técnico de Educación Ambiental y Ciudadanía Sostenible;

Que, con Informe N° 187-2022/GRP-450000-450300 de fecha 17 de octubre de 2022, el Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental informa a esta Gerencia Regional sobre la reestructuración del Grupo Técnico Ciudadanía Ambiental indicando lo siguiente: "**2.4 Considerando,** que algunos de los integrantes del grupo ya no se encuentran en Piura, los representantes han solicitado a la Asamblea CAR su reorganización manteniendo sus objetivos y funciones indicadas en la creación, por lo que en III Reunión Ordinaria 2022 de la CAR Piura se acordó la reorganización y el acuerdo de Aprobar la propuesta de reorganización (...) el nombre del grupo será Educación Ambiental y Ciudadanía Sostenible y la coordinación del Grupo Técnico estará a cargo de A&E INNOVA CONSULTORES SAC- Centro de Gobernanza, Gestión Ambiental y Empresarial-C&G, se mantienen los objetivos y funciones indicadas en los artículo primero y tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 360-2011/GRP-GRRNGMA de fecha 04 de noviembre de 2011 (...). **CONCLUSIÓN.** Es de importancia fortalecer la



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 020 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura, 07 NOV 2022

institucionalidad de la CAR Piura, como estrategia para fortalecer el Sistema Regional de Gestión Ambiental y considerando que se tiene que mejorar la relación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente con la CAR; se recomienda la emisión de un instrumento legal que oficialice la reorganización del Grupo Técnico de Ciudadanía Ambiental con los mismos objetivos y funciones; nuevos integrantes, nuevo coordinador y con el nombre de Educación Ambiental y Ciudadanía Sostenible”;

Que, con Informe N° 192-2022/GRP-450000-450300 de fecha 25 de octubre de 2022, el Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental sustenta la emisión de resolución para la modificación del artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 360-2011/GRP-GRRNGMA de fecha 04 de noviembre de 2011, señalando que se encuentra dentro del marco de las funciones de la CAR establecidas en el literal d) del numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento de la CAR;

Que, estando a lo acordado en Acta de III Reunión Ordinaria 2022 de la CAR Piura de fecha 27 de setiembre de 2022, y a lo sustentado por la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, corresponde modificar la Resolución Gerencial Regional N° 360-2011/GRP-GRRNGMA de fecha 04 de noviembre de 2011;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú de 1993; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; numeral 4, del artículo 29-A de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la denominación del Grupo Técnico Regional de Ciudadanía Ambiental oficializado mediante el artículo primero y mencionado en los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución Gerencial Regional N° 360-2011/GRP-GRRNGMA de fecha 04 de noviembre de 2011, por **GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CIUDADANÍA SOSTENIBLE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 360-2011/GRP-GRRNGMA de fecha 04 de noviembre de 2011, quedando el Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental y Ciudadanía Sostenible compuesto por entidades interesadas en promover la educación ambiental en los sectores económicos y ciudadana en general, así como la participación ciudadana en la gestión ambiental regional y local. Los miembros integrantes cuentan con representante titular y alterno, no siendo una lista cerrada, y podrá evaluarse su ingreso, permanencia y salida de los miembros del grupo, de acuerdo a su interés, compromiso, participación e involucramiento de las actividades, quedando integrado por:

- Gobierno Regional Piura representada por la Dirección Regional de Educación.
- Gobierno Regional Piura representada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Universidad Nacional de Piura.
- Universidad César Vallejo.
- Voluntariado Ambiental Regional.
- A&E INNOVA CONSULTORES SAC - Centro de Gobernanza, Gestión Ambiental y Empresarial-G & G, que asume las funciones de Coordinador del Grupo.
- ONG Promoción de la Gestión Rural Económica y Social - PROGRESO.
- ONG Naturaleza y Cultura Internacional - NCI.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **020** -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura,

07 NOV 2022

- ONG Asociación Peruana Ecologista y de Interés Conservacionista en América – APECOINCA.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Grupo, al Ministerio del Ambiente y a los órganos y a las Unidades de Organización competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

JOSE YONY RIVERA CORDOVA
Gerente Regional

